SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Dn. Xptoual de Monsoriu y Castelui = Rexdo. Dn. Juan de Ortega = Chanciller = Dn. Juan de Ortega

Es copia del Rl. titulo con que requeri a esta Villa en diez y ocho del corrte. el mismo q. obedecio esta Villa y en dho dia se dio posesion de dho oficio de Rexor. al referido Dn. Estevan Corvalan, haviendo dado el suso dho q. su fiador a Dn. Pedro Joseph de Mata segun la escrpa. ante mi otorgada en diez y seis deste mes = Remitonse a dhos instrumtos. y lo signo, y firmo en Caravaca a veinte y uno de febrero de mil settezs. treinta y siete

Dr. Xpto. Nav. Albiñe

Ayuntamto. En la Villa de Caravaca en veinte y cinco de febrero de mil settezs. treinta y siete, se junto el concejo Justiza. y regimto. de ella, es, a saber los Sres. Lizdo. Dn. Diego Phe. de la torre Abogdo. de los RR. Consejos Govor. y Capitan Aguerra de esta Villa q. su Mgd. Dn. Fran. Marz. Galera; Dn. Juan Pablo Salazar = Dn. Pedro Jover Muñoz; Dn. Alonso Carreño Dn. Estevan Corvalan de Robles Rexres. de esta Villa y Dn. Alonso Marin Espinosa Procuor. Syndico Gral. y asi juntos se acordo lo sigte.

Entro el Sor. Dn. Pedro Melgares tambien Rexor.

Entro el Sor. Dn. Jn. Ant. Salazar tambien Rexor.

Oyose Memorial del Pe. Gan. del Convto. de Sn. Fran. de esta Villa